



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 159-2013-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Bellavista, 23 de Agosto del 2013

Visto el expediente N°0008497-2012 e Informes N°17-CSS-INR-ARF-12, N°11-CSS-INR-ARF-13, N°14-CSS-INR-ARF-13, N°140-2012-OEPE/INR, N°069-2012-EO-OEPE, N°29-2013-EO-OEPE/INR, N°009-COMISIÓN DE FORMATOS/INR-2013 y N°01-2013-CHC/INR, de la Coordinadora de Servicio Social, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Comisión de Formatos y Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, brindar una atención integral a las personas con discapacidad que concurren a la Institución, incluido la evaluación socioeconómica; para determinar el soporte sociofamiliar y económico, bajo criterios técnicos;

Que, para tal fin se requiere de instrumentos de evaluación que respalden la uniformidad de criterios;

Que, en tal sentido la Coordinadora de Servicio Social y el Equipo de Trabajadoras Sociales de la Institución, han formulado el proyecto de Directiva Administrativa que Regula la Aplicación del Formato de Estudio Social en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que incluye los formatos de: Estudio Social, de Calificación Socioeconómica y de Recalificación Socioeconómica, que permitirá calificar la condición socioeconómica del paciente y su familia, de manera que todos los pacientes de la Institución estén debidamente categorizados y por ende contar con un instrumento que mida objetivamente la condición socio económica del paciente;

Que, tanto la directiva propuesta como los formatos que forman parte integrante de la misma, han sido revisados por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Comité de Historias Clínicas de la Institución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar con la resolución directoral correspondiente la Directiva Administrativa propuesta y los instrumentos de evaluación que forman parte integrante, para su aplicación en el ámbito Institucional;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°715-2006-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Administrativa N°005-INR-DG-V.01 Directiva que Regula la Aplicación del Formato de Estudio Social en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que consta de Diecinueve (19) folios, Ocho (08) títulos, los instrumentos técnicos denominados: Formato de Estudio Social, el Instructivo de Aplicación del Formato de Estudio Social, el Formato de Calificación Socioeconómica y el Formato de Recalificación Socioeconómica y los Flujogramas correspondientes, que forman parte integrante de la presente resolución; para su aplicación en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

..//

.. /

Artículo 2º.- Encargar a la Coordinadora de Servicio Social, la difusión y coordinación con las profesionales de los diferentes Departamentos de los órganos de línea de la Institución; para la aplicación e implementación de la Directiva Administrativa aprobada y formatos que forman parte de la misma en el ámbito institucional.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Servicio Social y las instancias administrativas; para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones Directorales N°043-2008-SA-DG-INR y N°177-2008-SA-DG-INR, de fecha 13 de Febrero del 2008 y 05 de Agosto del 2008, respectivamente.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA RIVERA FLORES"
AMETAPULU JAPON
[Signature]
Dr. Fernando A. Xicá Fernández
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 16500 RNE. N° 6819



FAUF/EC
RD089-2013
C.C. Coordinadora de Servicio Social
Direcciones Ejecutivas
Departamentos
Oficina de Control Institucional
OAJ
Responsable de la Página Web INR

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN
EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**I. FINALIDAD**

Ante la necesidad de contar con un instrumento que mida objetivamente la condición socio económica del paciente es que se ha reestructurado y priorizado variables e indicadores que midan dicha situación.

El Formato de Estudio Social y el Formato de Calificación Socioeconómica permitirán calificar la condición socioeconómica del paciente y su familia, en un tiempo menor al actual utilizado, de manera que todos los pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación estén categorizados.

Este instrumento servirá como un documento de mejora de la gestión social sobre los recursos que el Estado destina para la atención de salud de las personas con discapacidad.

II. OBJETIVO

Contar con un instrumento que permita calificar a los pacientes de acuerdo a su estrato socio económico familiar.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente es de aplicación y de cumplimiento obligatorio de las Trabajadoras Sociales de las Direcciones de Funciones Motoras y Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – "Amistad Perú-Japón".

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005/SA y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP – V.02, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba Documento Técnico: Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES**5.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES**

Formato de Estudio Social: Es el documento técnico administrativo donde se registra toda la información de las características socioeconómicas de los pacientes y familias.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

GLADYS VALENZUELA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN



Trabajadora Social: Profesional de la Salud que aplica el Formato de Estudio Social a través de una entrevista estructurada.

Calificación: Es el resultado de la valoración de los indicadores socioeconómicos que permiten determinar el Estrato Socio Familiar.

Recalificación: Es el procedimiento que se realiza a solicitud escrita del usuario para cambio de estrato socio familiar, por contingencias expresas y que son verificables con documentos probatorios.

Usuario: Es la persona portadora de una discapacidad, un familiar u otro allegado que solicita atención social.

5.2 IMPORTANCIA

La aplicación del Formato de Estudio Social es de suma importancia en el proceso de Intervención Social toda vez que se unificaran criterios técnicos administrativos para una calificación social más objetiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 De los Requisitos:

Paciente y/o familiar después de haber pasado por Triage, aperturado historia clínica y contar con la cita médica para la especialidad que le corresponda, se apersonará a Servicio Social del Departamento al que corresponda para cita para estudio social, calificación y orientación sobre los requisitos necesarios para la entrevista:

- Copia del DNI del paciente y del familiar responsable.
- Copia del recibo de agua o alumbrado eléctrico.
- Copia de Boleta de Pago de remuneraciones del paciente o familiar responsable (trabajadores dependientes)
- Copia del SIS o AUS.
- Declaración Jurada de ingresos en caso de trabajadores independientes

6.2 De la Aplicación del Instrumento:

- a) Llenar todos los ítems del Formato de Estudio Social y el Formato de Calificación Socioeconómica.
- b) El llenado del Formato debe hacerse con letra legible.
- c) En lo posible no hacer enmendaduras, si diera el caso utilizar borrador y anotar "Vale Enmendadura" refrendar con una firma.
- d) En el caso que el informante no brinde alguna información por desconocimiento u otra causa, consignar "No precisa información".
- e) Marcar debidamente la calificación resultante.
- f) Se debe firmar y sellar el estudio y calificación realizada.
- g) Adjuntar el Formato de Estudio Social debidamente llenado a la Historia Clínica del Paciente.
- h) Ingresar al sistema calificación.

6.3 De la Solicitud de recalificación

- a) Para la recalificación paciente deberá presentar solicitud a Dirección General para la sustentación de la Trabajadora Social de la procedencia o no de la solicitud.

- b) Causales de recalificación:

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

.....
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Eventos inesperados: pérdida del empleo del perceptor económico, fallecimientos, enfermedades o accidentes en algún miembro de la familia, justificados con documentos probatorios, o según el caso lo amerite se realizará la visita domiciliaria o gestión social pertinente.

6.4 Del Tiempo de Vigencia

Las calificaciones son válidas por un periodo de un año, pasado éste debe proceder a la reevaluación social.

6.5 De la Intervención Social Integral

Para la Intervención Social Integral se deberá complementar el estudio socioeconómico con el Estudio Familiar, de Rehabilitación Profesional para adultos y en el caso de niños estudio educativo.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 Los Directores de la Direcciones Ejecutivas de Investigación, Docencia en Rehabilitación Integral en Funciones Motoras o Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, son responsables de monitorear y evaluar de su acuerdo a sus competencias.
- 7.2 Las Trabajadoras Sociales de los diferentes Departamentos de atención correspondiente a las Direcciones Ejecutivas de Funciones Motoras y Mentales, son responsables del proceso de estudio social y calificación socioeconómica.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN



ANEXOS

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL

El Formato de Estudio Social es un documento técnico fundamentado en indicadores socio económicos que permitan el estudio que arribe a una identificación del estrato socio familiar y la estratificación de las familias de los pacientes que acuden al Instituto Nacional de Rehabilitación, éste debe ser aplicado por la o el Profesional en Servicio Social o Trabajo Social. Así mismo, será complementado con información que se le debe solicitar a los entrevistados como son copia del DNI del paciente y familiar responsable, Recibo de luz o agua, Recibo de Honorarios Profesionales, Boletas de Pago de Haberes, u otros que la o el profesional estime pertinente.

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. **Apellidos y Nombres**, anotar los apellidos paterno y apellido materno así como los nombres tal como aparece en el Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. **N° de Historia Clínica**, Registrar el Número de la Historia Clínica de acuerdo a la Tarjeta de Atención.
3. **Fecha**: debe consignar la fecha en que se aplica el Estudio Social.
4. **Fecha de Nacimiento**, anotar la fecha de nacimiento siguiendo el formato de día (DD), mes (MM) y año (AAAA). Colocar el cero a la izquierda si el día o mes es de un solo dígito. Por ejemplo, si la persona nació del 1 de junio de 1959, deberá anotar 01-06-59.
5. **Lugar de Nacimiento**: Indicar el departamento donde nació la persona.
6. **Edad**, anotar la edad de la persona en años o meses cumplidos hasta el día del estudio.
7. **Género**: Consignar el género Femenino o Masculino.
8. **Tipo de documento**, registrar el tipo de documento con el que cuenta: Documento Nacional De Identidad (DNI), Partida de Nacimiento, Carné de Extranjería u otro.
9. **Número de documento**, Se les solicitará el número del Documento declarado.
10. **Domicilio**, se debe consignar el lugar de procedencia habitual registrando el domicilio donde reside la persona de acuerdo a los ítems que figuran en el formato.

En caso de pacientes que procedan de provincia registrar en el ítem referencia, el domicilio donde se encuentran alojados.

11. **Tipo de Paciente**, Se debe considerar que:

Nuevo es aquel que acude por primera vez a la Oficina de Servicio Social.

Reevaluación, es aquel que acude a Servicio Social después de 6 meses a 01 año o más según lo establecido en diferentes los departamentos.

12. **Departamento de Atención**, Se consignará el Departamento de Atención.
13. **Estado Civil**, Es la condición particular que caracteriza a una persona en lo que hace a sus vínculos personales con individuos de otro sexo o de su mismo sexo de la persona determinada.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

Hay diferentes tipos de estado civil que varían de acuerdo al tipo de relaciones que una persona mantenga con otras.

- **Soltero:** Es el estado civil, con reconocimiento legal, en la que se encuentra aquella persona que no ha contraído matrimonio. En este sentido es la opción contraria al casamiento o matrimonio.
 - **Conviviente:** Persona que mantiene una unión de hecho voluntariamente, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, y se origina una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de sociedad de gananciales, en cuanto que le fuera aplicable siempre que dicha unión haya durado por los menos 2 años continuos.
 - **Casado(a):** Este estado civil dura desde que se contrae matrimonio civil hasta que se rompe el vínculo matrimonial.
 - **Separado (a):** Es aquella persona cuyos deberes relativos al lecho y habitación se encuentran suspendidos, dejando subsistente el vínculo matrimonial.
 - **Divorciado(a):** Persona que ha culminado el vínculo legal con otra persona.
 - **Viudo (a)** es el estado de haber perdido al cónyuge por fallecimiento; si es un hombre se le llama viudo, y si es mujer, viuda. En términos generales, a la persona que está en este estado se denomina "cónyuge sobreviviente" o "cónyuge supérstite".
 - **No corresponde:** Se considerara a los menores de 15 años.
14. **Nivel educativo/grado aprobado:** Marcar X en el paréntesis que corresponda, tener en cuenta que este último año o grado corresponda al aprobado en el nivel educativo declarado.
15. **Derivado de:** Marcar con X el paréntesis que corresponda, según informe el paciente.
- Centro de Salud
 - Hospital
 - Clínica
 - CEBR (Centro Educativo Básica Regular)
 - CEBE (Centro Educativo Básico Especial)
 - Otro
16. **Aseguramiento en salud:** Marcar el que corresponda.
- **SIS – AUS** (Sistema Integral de Salud – Aseguramiento Universal de Salud)
 - **ESSALUD** (Seguro Social)
 - **FFAA/PNP** (Fuerzas Armadas : Fuerza Aérea, Naval, Ejército) Policía Nacional
 - **Privado/EPS** (Seguros Privados)
 - **Otro:** El que consigne el informante
 - **No tiene.**
17. **Verificación Internet.** Ingresar al portal de Es Salud (Seguro Social) y Sisfoh (Sistema de Focalización de Hogares) para verificar la condición del paciente, si cuenta con Es salud y si es elegible para aseguramiento universal en salud. Consignar el resultado de la verificación en el recuadro correspondiente.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP 3330
Coordinadora de Servicio Social - INR



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"



18. **Ocupación del paciente:** Registrar la ocupación del paciente antes y después de la discapacidad de acuerdo a su ocupación principal: niños hasta los 15 años (estudiante), adultos (trabajo).

Según el GLOSARIO DE TÉRMINO DE TEMAS DE EMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Población en Edad de Trabajar (PET): Es el conjunto de personas que están aptas en cuanto a edad para el ejercicio de funciones productivas. En el Perú, se considera a toda la población de 14 años y más como población en edad activa o población en edad de trabajar (PET).

Población Económicamente Activa (PEA): Son todas las personas en edad de trabajar que en la semana de referencia se encontraban trabajando (ocupados) o buscando activamente trabajo (desocupados).

Población No Económicamente Activa (inactivos): Son todas las personas que pertenecen a la población en edad de trabajar que en la semana de referencia no han trabajado ni buscado trabajo y no desean trabajar. Dentro de este grupo se encuentran las amas de casa, los estudiantes, los rentistas y los jubilados, que no se encontraban trabajando ni buscando trabajo. También se consideran dentro de este grupo a los familiares no remunerados que trabajan menos de 15 horas de trabajo semanales durante el periodo de referencia.

PEA ocupada: Es el conjunto de la PEA que trabaja en una actividad económica, sea o no en forma remunerada en el periodo de referencia. En este grupo se encuentra las personas que:

- Tienen una ocupación o trabajo al servicio de un empleador o por cuenta propia y perciben a cambio una remuneración en dinero o especie.
- Tienen una ocupación remunerada, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, licencia, en huelga o cierre temporal del establecimiento.
- El independiente que se encontraba temporalmente ausente de su trabajo durante el periodo de referencia pero la empresa o negocio siguió funcionando.
- Las personas que prestan servicios en las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales o en el Clero.

Categoría ocupacional: La PEA ocupada se agrupa en seis categorías de ocupaciones:

- **Empleador / patrono:** Es aquella persona que es titular o director en la explotación de una empresa, negocio o profesión y tiene trabajadores remunerados a su cargo.
- **Empleado:** Es el trabajador que se desempeña de preferencia en actividades de índole no manual, presta sus servicios a un empleador público o privado, y que percibe, generalmente, una remuneración mensual (sueldo).
- **Obrero:** Se denomina así, al trabajador que desempeña actividades de carácter manual, que trabaja para un empleador público o privado, y que percibe, generalmente, una remuneración semanal (salario).
- **Trabajador independiente:** Es aquella persona que trabaja en forma individual o asociada, explotando una empresa, negocio o profesión, y que no tiene trabajadores remunerados a su cargo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

- **Trabajador del hogar:** Es la persona que presta servicios en una vivienda particular y recibe una remuneración mensual por sus servicios, y generalmente recibe alimentos.

Nota: los trabajadores que prestan servicios domésticos (lavado, cocina, limpieza, etc.) para una empresa o establecimiento público o privado, y no para una familia particular, debe ser considerado obrero y no trabajador del hogar.

Trabajador Familiar No Remunerado (TFNR): Es la persona que presta sus servicios en una empresa o negocio, con cuyo patrón o dueño tiene lazos de parentesco, sin percibir remuneración. En algunos casos recibe propina u otras formas de pago diferentes a sueldo, salario o comisiones. (OIT, Octava Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo).

19. **Informante:** Escribir el nombre de la persona entrevistada y el parentesco con el paciente.

II. COMPOSICION FAMILIAR :

Composición Familiar: Se refiere a la estructura del núcleo familiar que comparte un hogar, que incluye la cantidad de miembros de hogar, el parentesco que existe entre ellos en relación con el paciente y quienes comparten el presupuesto familiar.

El hogar es la unidad residencial que reúne al grupo familiar de convivencia habitual, pero también incluye aquellas personas que aunque no tengan vínculos consanguíneos ni de parentesco comparten vínculos de convivencia y la vida de relaciones como miembros de la familia.

En esta sección debe anotarse todas las personas que viven habitualmente en el hogar, empezando por el Jefe Hogar. El Jefe del Hogar es la persona a la que los demás miembros del hogar reconocen como tal.

Adicionalmente se puede considerar la información de miembros de la familia que no viven en el hogar, pero que tienen significancia para efectos de soporte en el tratamiento de rehabilitación.

20. **Nombres y Apellidos:** Registrar a todos los miembros de hogar.
21. **Parentesco con el paciente:** Registrar el parentesco que existe entre el paciente y el miembro de hogar que se registra: padre, madre, hermano, abuelo(a), suegro(a), cuñados, otros.
22. **Edad y género:** Registrar la edad y sexo de cada uno de los miembros de hogar, M (masculino), F (femenino)
23. **Estado Civil:** Registrar el estado civil de cada uno de los miembros de hogar: No corresponde (menores de 15 años), Soltero(a), casada(o), conviviente, madre soltera, viudo(a).
24. **Años de estudios:** Primaria 1,2,3,4,5,6 Secundaria: 7,8,9,10,11 Superior Técnica: 12,13, 14 y 15 años Superior Universitaria: 12,13,14,15, y 16 años Post Grados: De 17 a más años.
25. **Ocupación:** Registrar la ocupación de los miembros del hogar.
26. **Tipo de Trabajo:** Solo para los adultos mayores de 15 años que se encuentren generando ingresos económicos al momento de aplicarse el presente estudio. El tipo puede ser Independiente o Dependiente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES - AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

27. **Ingresos:** Considerar los ingresos monetarios de cada una de las personas que aportan al hogar.
28. **Observaciones:** Registrar las observaciones resaltantes a cada uno de los miembros del hogar: Ejemplos: Madre Soltera, Con problemas de salud, persona con discapacidad, pérdida de empleo o estudios, entre otros.
29. **Tipo de familia:** Marcar lo que corresponde. Tomado parcialmente de la Clasificación propuesta por la CEPAL sobre la organización interna de hogares.
 - **Nuclear:** Constituida por una pareja con o sin hijos.
 - **Uniparental:** Integrada por uno de los padres y uno o más hijos.
 - **Extensa:** Formado por un hogar nuclear al que se le agrega otro pariente.
 - **Ampliada o compuesta :** Constituido por un hogar nuclear o extendido al que se le agregan otras personas que no están ligadas por lazos de parentesco alguno (excluyendo a trabajadores del servicio doméstico)
 - **Simultánea o reconstituida:** Aquella en la que uno de los padres vuelve a formar pareja, luego de una separación o divorcio, donde existía a lo menos un hijo de una relación anterior. Se tiene la figura del padrastro o madrastra.
 - **Diadas o Pareja:** Conformada por dos personas que no son cónyuges ni tienen hijos y entre ellos pueden o no tener otras relaciones de parentesco.
 - **Unipersonal:** Formado por una persona sola, sin grupo de convivencia alguno.
 - **Otra.**
30. **N° de Miembros del Hogar:** Colocar el dato resultante del cuadro de la composición familiar.

III. VIVIENDA

En este rubro se registra los datos sobre las características de la vivienda, así como el acceso a los servicios básicos de saneamiento y sobre las condiciones de hacinamiento de la familia.

31. **Área de residencia:** Es el espacio geográfico donde se encuentra la vivienda y está diferenciada por características propias.
 - **Urbana:** Es la zona caracterizada por poseer infraestructura urbanística (pistas, veredas), viviendas dotadas de servicios públicos y la Población Económicamente Activa está dedicada mayormente a actividades secundarias o terciarias
 - **Urbano Marginal:** Caracterizada por no poseer infraestructura urbana. Generalmente ubicadas en capitales de provincias. Viviendas dotadas con servicios básicos compartidos o ausencia de ellos, generalmente. Viviendas construidas con material ligero (adobes, tabiques de madera, tabiques de quincha, etc.) o provisionales (esteras, cartones, plástico, etc.) con equipamiento básico.
 - **Rural:** Ubicadas en el campo, caracterizada por que las viviendas están dispersas, no cuentan con servicios básicos. La Población Económicamente activa dedicada a actividades primaria: agricultura, ganadería, minería artesanal.
32. **Tipo de vivienda:**
 - **Casa independiente:** es aquella vivienda a la cual se accede directamente desde la calle, es decir; su entrada principal tiene entrada o salida desde la calle.
 - **Departamento en Edificio:** es aquella vivienda, a la cual se accede directamente desde las escaleras o ascensor. Generalmente estos edificios o condominios

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
.....
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

constan de varios pisos y las viviendas se encuentran alineadas a lo largo de un pasillo totalmente techado.

- **Cuarto o habitación.** Es el espacio situado en una vivienda, cerrado por paredes que se elevan desde el piso hasta el techo y que tiene por lo menos, una superficie para dar cabida a la cama de una persona adulta. En este espacio por las dificultades económicas de la familia se le da otro uso como el de cocina-comedor.
 - **Vivienda multifamiliar.** Es aquella vivienda que se encuentra ocupada por dos o más hogares relacionados por vínculos familiares, pero que mantienen su independencia para los gastos y otras actividades como el cocinar.
 - **Vivienda en casa de Vecindad:** es aquella que se encuentra ubicada a lo largo de un pasillo a cielo descubierto, carece de conexiones de agua y servicios higiénicos propios, existiendo un "solo caño y baño para todas las viviendas".
 - **Vivienda en Quinta:** es aquella vivienda que se encuentra ubicada a lo largo de un pasillo a cielo descubierto, cada vivienda tiene conexiones de agua y servicios higiénicos propios (dentro de su propiedad)
 - **Otro:** Cualquier otra forma no señalada aquí debe describirse en los casilleros correspondientes.
33. **Tenencia:** En esta pregunta se indaga por el régimen de tenencia de la vivienda, es decir,
- **Propia:** Es aquella cuyo derecho de propiedad ha sido adquirido por uno de los miembros del hogar mediante compra, herencia, u otra forma totalmente pagada
 - **Compra – Venta:** Cuando el derecho de propiedad está siendo adquirido por uno de los miembros del hogar, mediante compra a crédito, a mediano o largo plazo, o deuda hipotecaria.
 - **Alquilada:** Cuando la vivienda es ocupada por un inquilino por decisión del propietario, a cambio del pago de una cantidad fija en forma periódica, generalmente mensual.
 - **Cedida por un familiar o allegado:** Cuando la vivienda es ocupada por una persona o familia por decisión del propietario sin pago alguno
 - **Guardianía:** Cuando la vivienda es ocupada por un grupo de personas en condición de cuidadores o guardianes y a cambio se les permite morar en ella.
 - **Otro (especifique)**
34. **El material predominante en las paredes.** Se indaga por el material que predomina, es decir, el material que se encuentra en mayor proporción en las paredes exteriores.
35. **El material predominante en los techos.** Se indaga por el material que predomina, es decir, el material que se encuentra en mayor proporción en los techos. Marcar sólo el que corresponda y si responde Otro (diferente a las alternativas anteriores), debe especificarse.
36. **El material predominante en los piso.** Se indaga por el material que predomina, es decir, el material que se encuentra en mayor proporción en los pisos. Marque lo que corresponda y si responde Otro (diferente a las alternativas anteriores), debe especificarse.
37. **Tipo de alumbrado.** Marcar lo que corresponda y si responde Otro (diferente a las alternativas anteriores), debe especificarse en los casilleros correspondientes.
38. **El abastecimiento de agua.** Marcar sólo el correspondiente a la fuente principal de abastecimiento de agua de esa vivienda. Si el hogar usa dos fuentes de abastecimiento de agua, considere la principal.

Tener en cuenta lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
.....
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

- **Red pública dentro de la vivienda:** Cuando la conexión de agua se encuentra dentro de la vivienda. (Vivienda Independiente, Departamentos en edificio, Vivienda en Quinta)
 - **Red pública fuera de la vivienda,** Cuando la conexión se encuentra fuera de la vivienda, como es el caso de las casas de vecindad o solares.
 - **Pilón de uso público:** Es un grifo de agua que se encuentra en la calle y lo usan todas las familias.
 - **Camión, cisterna u otro similar:** Cuando el hogar se abastece de agua comprándola a algún vehículo de transporte de líquidos.
 - **Pozo:** Infraestructura construida por miembros de la comunidad o el hogar, no es de la Red Pública. **Río, acequia, manantial o similar:** Agua que fluye en forma natural. No es de la red pública.
 - **Otro:** Cualquier otra forma no señalada aquí.
39. **Eliminación de Excretas:** Es el servicio higiénico (wáter, excusado, letrina, etc.) que tiene una vivienda y está conectado a redes. Marcar el que corresponde.
- Tener en cuenta lo siguiente:**
- **Red pública dentro de la vivienda:** Cuando la conexión se encuentra dentro de la vivienda. (Vivienda Independiente, Departamentos en edificio, Vivienda en Quinta).
 - **Red pública fuera de la vivienda, pero dentro del Edificio:** Cuando la conexión se encuentra fuera de la vivienda, como es el caso de las casas de vecindad o solares.
 - **Pozo séptico:** Es un pozo donde caen los desechos orgánicos, los cuales reciben un tratamiento químico, puede tener encima una taza o wc, incluso puede estar cerrado.
 - **Pozo ciego o negro / letrina:** Es un pozo hecho en la tierra donde caen los desechos orgánicos y no tiene o recibe ningún tratamiento.
 - **Río, acequia o canal:** Cuando los desechos orgánicos van directamente a una corriente de agua continúa. **Campo abierto,** Cuando los desechos van al ras del suelo.
40. **Hacinamiento.** Hacinamiento muestra un nivel de carencia en lo referente a las condiciones de privacidad que debe prevalecer en el hogar. Permite evaluar la densidad de ocupación de los espacios de la vivienda. Resulta de relacionar el número de personas que habitan en la vivienda con el número total de habitaciones destinadas como dormitorio, sin contar baño, cocina, ni pasadizo.
- **N° De Personas o Miembros de Hogar.** De acuerdo a la información de la composición familiar.
 - **N° de Habitaciones.** Son habitaciones, los dormitorios, el comedor, la sala-comedor, cocina, el cuarto de estudio, el cuarto de servicio, habitaciones que se emplean para fines profesionales o comerciales usados para alojar personas o destinados a ellos, siempre que se ajusten a los criterios mencionados. No se considera como habitaciones el baño, cocina, pasadizos ni garaje.
 - **N° de Dormitorios.** De acuerdo a lo reportado por el informante.
Se considera:
 - No hacinado: De 1 a 2 personas por dormitorio.
 - Semi-hacinado: 3 personas por dormitorio.
 - Hacinado: De 4 a más personas por dormitorio.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPONDecenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓNIV. **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**

Servicios destinados a transmitir información por medio de diversos métodos, tales como el teléfono, internet y TV cable. Mide indirectamente el nivel de confort y bienestar de los hogares.

V. **ECONOMÍA**

En este rubro se considera el comportamiento económico de los miembros del hogar, consignando la distribución del gasto y el ingreso familiar.

Gasto Familiar: Conjunto de bienes y servicios representativos del gasto por consumo de los diferentes hogares de la población, efectuados durante un período de referencia por la familia, en este caso es mensual. Estos gastos están referidos a la alimentación, vivienda, servicios, combustible, transporte, educación, deuda, salud, entre otros. En la columna observaciones se debe mencionar aquella información que aporta a la evaluación del nivel de vida: Ejemplo: Combustible no usa por que hace uso del comedor popular. El total es la sumatoria de todos los gastos reportados.

Ingreso Familiar: Se refiere a todos los ingresos monetarios recibidos por trabajos realizados por los miembros del hogar. Comprende sueldos, salarios, ingresos por bonificaciones, movilidad, comisiones, ventas, negocio propio, etc. Antes de efectuar los descuentos de ley y otros descuentos siempre que estos ingresos se obtengan en forma regular o permanente. Se debe registrar el total de los ingresos mensuales en soles.

N° de Aportantes: Está referido al número de miembros del hogar que aportan a la economía del hogar.

Carga Familiar: Índice de carga familiar: Razón del número de personas que habitan en la casa entre el número de personas que laboran y aportan económicamente a su sostenimiento.

Gastos de Tratamiento (Proyección): Se debe hacer una proyección de cuanto le significaría la familia realizar gastos de rehabilitación y que estrategia realizaría para asumir estos gastos.

Asimismo, se le debe preguntar a la familia el gasto en salud que realizó antes de acudir a nuestro Instituto, si fue asumido por la familia, compañía de seguros, EsSalud, PNP, entre otros. Así como las estrategias que realizaron para asumir. Esto nos podrá dar una idea de cuán agotada económicamente se encuentra la familia.

Gasto Per Cápita: es el índice que resulta de dividir el total de los gastos entre el número de miembros del hogar.

VI. **DATOS DEL JEFE DE FAMILIA/RESPONSABLE O APODERADO**

En este rubro se escribe el nombre de la persona responsable que puede ser el mismo paciente o algún miembro de hogar que asumirá los gastos que demande el tratamiento integral de rehabilitación.

VII. **CUADRO DE CALIFICACION SOCIOECONÓMICO**

Consignar el N° que resulte de la sumatoria de los 05 indicadores que conforman el Formato de Estudio Social y la letra a la cual corresponde el estrato socio económico: A, B, C, D o E.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
.....
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CAS 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

VIII. OBSERVACIONES

Registrar observaciones que resulten relevantes para la justificación de la Calificación.

FIRMA Y SELLO

La Trabajadora Social deberá firmar y colocar su respectivo sello al finalizar el Estudio Social.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
.....
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
AMISTAD PERU-JAPONDecenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN

FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE											
Apellidos y nombres				N° Historia clínica				Fecha			
Fecha de nacimiento			Lugar		Edad		Género F () M ()		N° DNI		
Domicilio	Urb.	Asoc.(Coop.	AAHH.	Calle	Jr.	Av.	N°	Int./Dpto	Mza.	Lote	
	Grupo	Comité	Etapas	Centro poblado	Distrito			Provincia	Departamento		
	Referencia o alojamiento:						Teléfonos				
Tipo de paciente		Estado civil		Nivel Educativo / Grado		Derivado de		Aseguramiento en salud			
Nuevo ()		Soltero/a ()		aprobado ()		Centro de Salud ()		SIS ()			
Reevaluación ()		Conviviente ()		Ninguno ()		Hospital ()		EsSalud ()			
		Casado/a ()		Inicial ()		Clínica ()		FF.AA./PNP ()			
Dpto. de atención		Separado/a ()		EBE ()		CEBR ()		Privado/EPS ()			
		Divorciado/a ()		Primaria ()		CEBE ()		Otro ()			
		Viudo (a) ()		Secundaria ()		Otro ()		No tiene ()			
		No corresponde ()		Superior no Universt. ()							
				Superior Universitaria ()							
				Post grado ()							
				No corresponde ()							
Verificación Internet		RENIEC ()		SUNAT ()		EsSalud ()		Otro			

Ocupación antes de la discapacidad:..... Ocupación: Después:.....

Informante:

II. COMPOSICION FAMILIAR		Parentesco con el Paciente	Edad y género		Estado Civi	Años de estudios	Ocupación	Tipo de Trabajo	Ingresos Mensual	Observaciones Generales
N° Orden	Nombres y Apellidos		F	M						
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Tipo de familia según su composición: Nuclear () Uniparental () Extensa () Ampliada o compuesta () Simultánea o reconstituida ()

Diadas o Pareja () Unipersonal () Otra () N° Miembros de Hogar

Índice de escolaridad familiar: (+de 16) (12 a 15) (8 a 11) (4 a 7) (0 a 3)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

III. VIVIENDA			
Área de residencia	()	Tipo de vivienda	()
Urbana	()	Casa independiente	()
Urbano-marginal	()	Departamento en edificio	()
Rural	()	Cuarto o habitación	()
		Vivienda multifamiliar	()
		Casa de vecindad	()
		Quinta	()
		Otro tipo	() ()
Material predominante en paredes	()	Material predominante en techos	()
Ladrillo o bloque de concreto	()	Concreto armado	()
Piedra o sillar con cal o cemento	()	Madera	()
Adobe o Tapia	()	Tejas	()
Quincha (caña con barro)	()	Planchas de Calamina, fibra de cemento o similares	()
Piedra con barro	()	Caña o Estera con torta de barro	()
Madera	()	Esteras	()
Estera	()	Paja, hojas de palmera	()
Otro (especifique).....	()	Otro (especifique)	()
Tipo de alumbrado	()	Abastecimiento de agua	()
Eléctrico	()	Red pública dentro de la vivienda	()
Kerosene /petróleo	()	Red pública fuera de la vivienda	()
Vela	()	Pilón de uso público	()
Otro (especifique)	()	Camión cisterna	()
		Pozo/riol/acequia o manantial	()
		Otro (especifique)	()
Eliminación de excretas	()		
Red pública dentro de la vivienda	()		
Red pública fuera de la vivienda	()		
Pozo séptico	()		
Pozo ciego o negro /letrina	()		
riol/acequia o canal/campo abierto	()		
Hacinamiento	N° de Personas () N° de Habitaciones () N° dormitorios () No hacinado 1 a 2 personas/dormitorio () Semihacinado 3 personas/dormitorio () Hacinado 4 a + personas/dormitorio		
IV. SERVICIO DE COMUNICACIÓN	Teléfono Si () No () Otros Servicios de Comunicación: Internet () Cable ()		
V. ECONOMÍA			
Gasto Familiar	Ingreso Familiar: S/. N° Aportantes () Carga Familiar ()		
Rubro de gastos	Mensual	Observaciones	Gastos de Tratamiento (Proyección)
Alimentación			Exámenes Auxiliares.....
Vivienda			Exámenes Especiales.....
Alquiler, Alquiler - Venta			Terapias
Servicios			Ayudas Biomecánicas.....
Luz,			Transporte
Agua			Hospitalización.....
Teléfono			Otros
Internet			Total
Cable			
Combustible			
Gas, kerosene, Carbón, Otros			
Transporte			
Educación			
Deudas			
Bancos, Negocios, Personas,			
Servicios			
Salud familiar			
Medicinas			
Tratamiento			
Otros			
Otras deudas: Empleada del hogar, pensión de alimentos, etc.			
TOTAL S/.		GASTO PER CAPITA S/.	

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

VI. DATOS DEL JEFE DE FAMILIA/RESPONSABLE O APODERADO			
Apellidos y Nombres		Parentesco	Edad
N° del DNI	Domicilio		Teléfono
Ocupación: Profesional () Técnico () Obrero, Taxista, otro () Pensionista, Perceptor de remesa () Trabajo No calificado ()			
VII. CUADRO DE CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO			
Calificación	Puntaje	Estrato Social Familiar	
A	17 - 20	Alto	No Pobre
B	13 - 16	Mediano alto	
C	09 - 12	Mediano	Pobre No Extremo
D	05 - 08	Bajo	Pobre Extremo
E	00 - 04	Bajo Extremo	
VIII. OBSERVACIONES.....			
Firma y sello del Trabajador (a) Social			

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON**Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 05-INR-DG-V.01

DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN**FORMATO DE CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Nº -201 -TS-INR**Apellidos y Nombres:
H.C. Nº Fecha:

PUNTAJE INDICADOR	4 Puntos S/.	3 Puntos S/.	2 Puntos S/.	1 Puntos S/.	0 Puntos S/.
GASTO PERCAPITA	() 601.- a +	() 451 a 600.-	() 301 a 450.-	() 151 a 300.-	() Hasta 150.-
ESCOLARIDAD FAMILIAR	() + de 15 años	() 12 a 15 años	() 8 a 11 años	() 4 a 7 años	() 0 a 3 años
ASEGURAMIENTO	() Clínicas	() Priv/EPS	() FF/AA-PNP () EsSalud	() Atención MINSA Parroq Policlinicos () SIS contributivo	() SIS Gratuito
VIVIENDA					
.Tipo de vivienda	() Casa ind./Dpto				() Viv.Multifamiliar Cuarto, quinta, otros
.Tenencia	() Propia – Compra- venta				() Alquiler, Alojados, Guardiania
.Mat. paredes	() Ladrillo O bloque cemento, piedra sillar				() Adobe o tapia quincha piedra con barro,madera estera.
.Mat. techo	() Concreto armado				() Madera, teja,calami- na, Fib.de cemento caña, estera, otros.
.Mat. pisos	() Parquet madera puli- da, laminas asfálti- cas,locetas(terrazos)				() Cemento, falso piso, tierra otros.
.Alumbrado	() Eléctrico				() kerosene, petróleo, vela, otros.
.Abast. agua	() Red. pública dentro de vivienda				() Red.públ Fuera de vi- vienda,pilón,de uso públi co, cisterna,pozo, rio.
.Elim. excretas.	() Red pública dentro De vivienda				() Red pública fuera de viv., pozo séptico, pozo ciego, letrina,rio, acequia o canal.
.Hacinamiento	() No hacinado				() Semi hacinado o hacinado.
	9 = 4 p	7 a 8 = 3 p	5 a 6 = 2 p	3 a 4 = 1 p	0 a 2 = 0 p
SERVICIOS DE COMUNICACION	() Teléfono ,cable Internet	() Teléfono -internet	() Cable- teléfono	() Teléfono	() Ninguno

CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ESTRATO SOCIAL	
A	17 a 20 puntos	Alto	No Pobre
B	13 a 16 puntos	Mediano Alto	
C	09 a 12 puntos	Mediano	Pobre No Extremo
D	05 a 08 puntos	Bajo	Pobre Extremo
E	00 a 04 puntos	Bajo Extremo	

OBSERVACIONES :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR

Firma y Sello de T.S.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN****FORMATO DE RECALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA N° -201 -TS-INR**Apellidos y Nombres:
H.C. N° Fecha:

PUNTAJE INDICADOR	4 Puntos	3 Puntos	2 Puntos	1 Puntos	0 Puntos
GASTO PERCAPITA	S/. () 601.- a +	S/. () 451 a 600.-	S/. () 301 a 450.-	S/. () 151 a 300.-	S/. () Hasta 150.-
ESCOLARIDAD FAMILIAR	() + de 15 años	() 12 a 15 años	() 8 a 11 años	() 4 a 7 años	() 0 a 3 años
ASEGURAMIENTO	() Clínicas	() Priv/EPS	() FF/AA-PNP () EsSalud	() Atención MINSA Parroq Policlinicos () SIS contributivo	() SIS Gratuito
VIVIENDA					
.Tipo de vivienda	() Casa ind./Dpto				() Viv.Multifamiliar Cuarto, quinta, otros
.Tenencia	() Propia – Compra- venta				() Alquiler, Alojados, Guardiania
.Mat. paredes	() Ladrillo O bloque cemento, piedra sillar				() Adobe o tapia quincha piedra con barro,madera estera.
.Mat. techo	() Concreto armado				() Madera, teja,calami- na, Fib.de cemento caña, estera, otros.
.Mat. pisos	() Parquet madera puli- da, laminas asfálti- cas,locetas(terrazos)				() Cemento, falso piso, tierra otros.
.Alumbrado	() Eléctrico				() kerosene, petróleo, vela, otros.
.Abast. agua	() Red. pública dentro de vivienda				() Red.públ Fuera de vi- vienda,pilón,de uso públi co, cisterna,pozo, rio.
.Elim. excretas.	() Red pública dentro De vivienda				() Red pública fuera de viv., pozo séptico, pozo ciego, letrina,rio, acequia o canal.
.Hacinamiento	() No hacinado				() Semi hacinado o hacinado.
	9 = 4 p	7 a 8 = 3 p	5 a 6 = 2 p	3 a 4 = 1 p	0 a 2 = 0 p
SERVICIOS DE COMUNICACION	() Teléfono ,cable Internet	() Teléfono -internet	() Cable- teléfono	() Teléfono	() Ninguno

CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ESTRATO SOCIAL	
A	17 a 20 puntos	Alto	No Pobre
B	13 a 16 puntos	Mediano Alto	Pobre No Extremo
C	09 a 12 puntos	Mediano	
D	05 a 08 puntos	Bajo	
E	00 a 04 puntos	Bajo Extremo	Pobre Extremo

OBSERVACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR

Firma y Sello de T.S.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

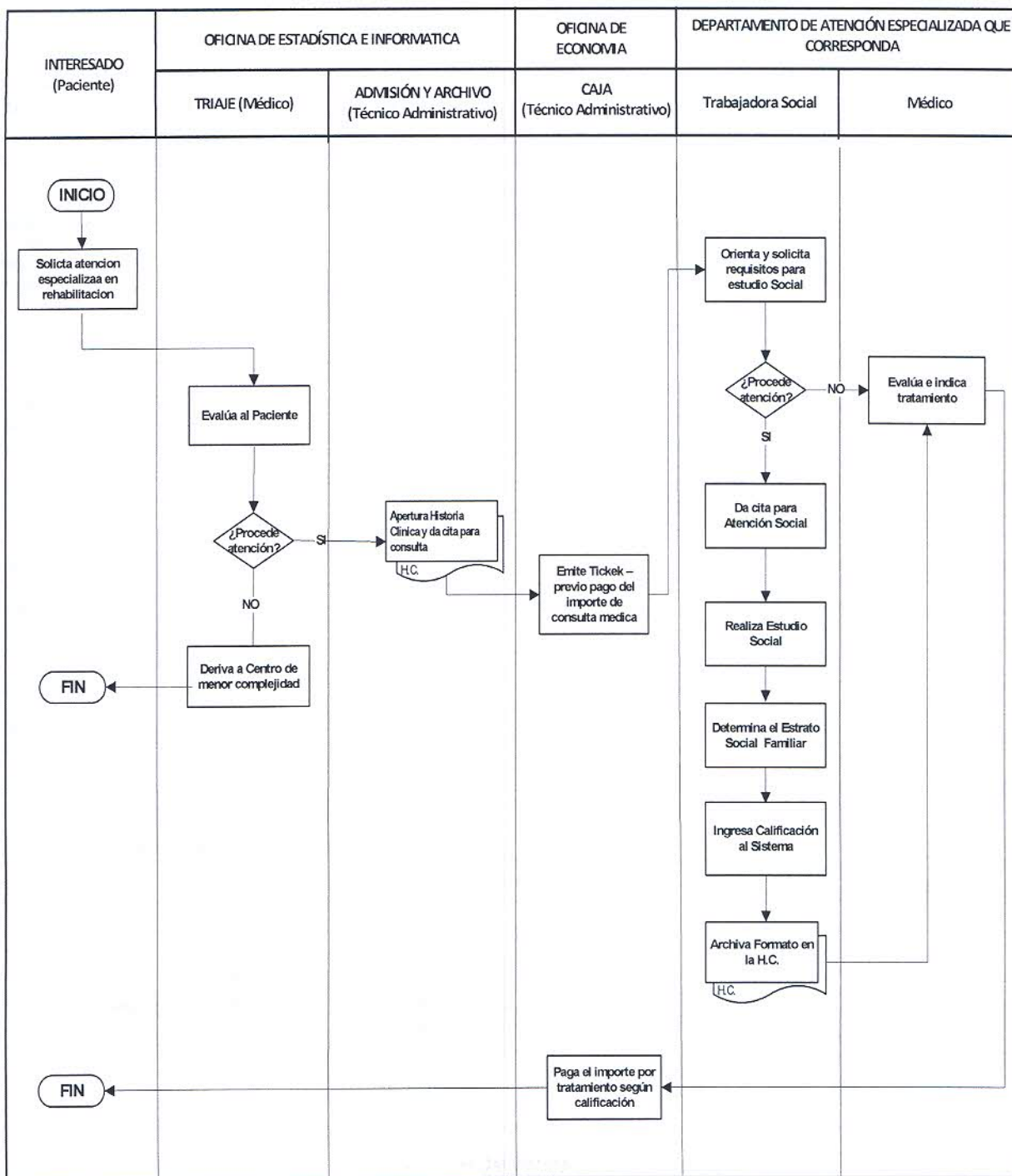
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN

FLUJOGRAMA

APLICACIÓN DE ESTUDIO SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP-3330
Coordinadora de Servicio Social INR



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

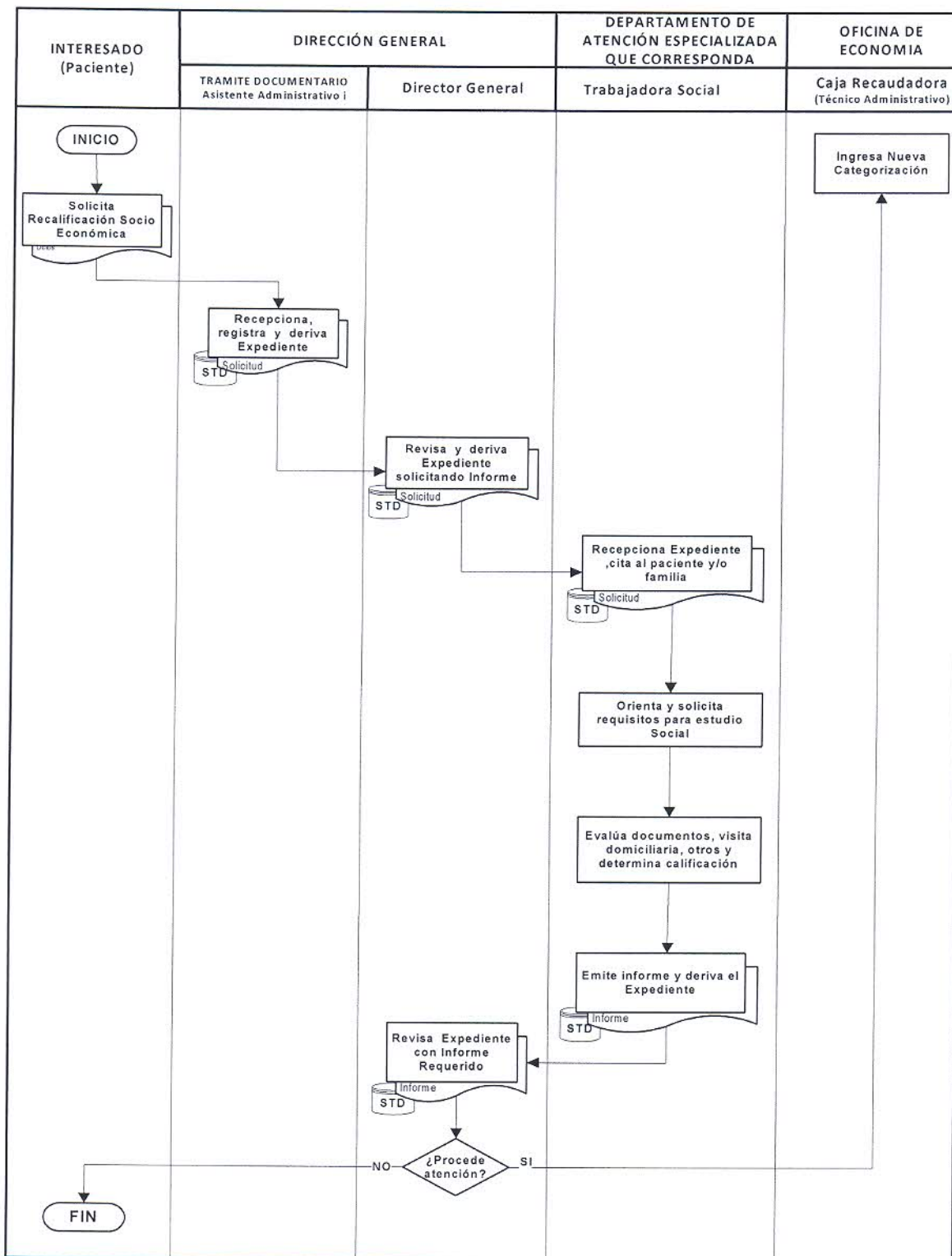


DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 05-INR-DG-V.01
DIRECTIVA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL FORMATO DE ESTUDIO SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES – AMISTAD PERÚ - JAPÓN



FLUJOGRAMA

RECALIFICACION SOCIO ECONOMICA



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Lic. GLADYS VALENZA SULLCAHUAMAN
CASP. 3330
Coordinadora de Servicio Social INR